

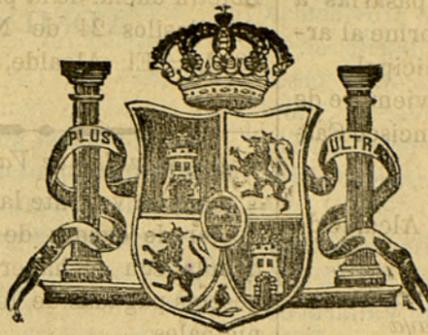
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . .	17'50 pesetas
Por seis meses . . .	9'10 »
Por tres id. . . .	4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . .	20 pesetas
Por seis meses . . .	10'65 »
Por tres id. . . .	6 »
Números sueltos . . .	0'25 »



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 366.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 28 de Agosto de 1903.

Abierta á las ocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Sentaolalla y Dorao, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fechada en 24 del actual, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de este mes por la cual se resuelve que queden sin efecto los acuerdos de la Diputación de esta provincia de 16 de Abril de 1891 y 29 del mismo mes de 1902, dictados en el expediente instruido sobre segregación del término municipal de Carcedo de Bureba de la pedanía de Quintana-Urria, agregando ésta al Municipio de Rojas; y la Comisión acuerda quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputación y á la Junta provincial del Censo electoral.

Accediendo á lo solicitado por Primo Benito Contreras, vecino de Pineda de la Sierra: la Comisión acuerda que se le entreguen sus tres hijos Clemencia, Basilisa y Benito, asilados en el Hospicio provincial.

Así bien acuerda la Comisión, accediendo á lo solicitado por Gaspara Ramirez Delgado, residente en La Vid de Aranda, que se le entregue su hijo Valeriano, el cual se halla asilado en el Hospicio provincial.

En el expediente sobre rendición de cuentas de la Junta local administrativa del pueblo de Salinas de Rosío, perteneciente al Municipio de Aldeas de Medina, dióse cuenta de la instancia de D. Ildefonso Pareda Marañón, Alcalde de barrio y Presidente de dicha Junta local administrativa, correspondientes á los años de 1900 y 1901, fechada en 31 de Julio último y dirigida al señor Gobernador civil de la provincia, que ha remitido á informe de esta Comisión, manifestando que como Alcalde de barrio que fué del citado pueblo desde el 18 de Julio de 1899 hasta el 15 de Febrero de 1902, rindió sus cuentas con los correspondientes justificantes y según las tienen rendidas todos los Alcaldes de barrio que ha habido en dicho pueblo desde tiempo inmemorial, lo cual podía probarse con las cuentas que obran en la Alcaldía de barrio de aquella localidad: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que puede fijársele un plazo que no baje de 20 días para que rinda nuevamente su cuenta en forma legal y debidamente justificada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento y la mayoría de los vecinos del distrito de Bañuelos del Rudron en solicitud de que se suprima aquel Municipio y se agregue su término al de Sargentos de la Lora: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento de Bañuelos del Rudron que remita copia certificada del acuerdo que haya adoptado ó que adopte sobre la agregación del Municipio al de Sargentos de la Lora.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Juan del Monte solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en la noche del 1 al 2 del corriente: la Comisión acuerda devolverla al Alcalde de San Juan

del Monte para que disponga que inmediatamente se reforme.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda emitido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Junta de la Cerca sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 6 de Julio de 1892, manifestando que en la relación nominal de contribuyentes perjudicados por la calamidad, en la casilla que expresa la riqueza rústica imponible se incluye la riqueza pecuaria, y en la casilla de la contribución que satisfacen, no solo están comprendidos los dos conceptos, sino el recargo municipal y las partidas fallidas: la Comisión acuerda remitir dicha relación al Alcalde de la Junta de la Cerca para que disponga que inmediatamente se reforme.

Habiéndose subsanado los defectos advertidos por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente-nebro sobre perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 28 de Mayo de 1902: la Comisión acuerda que se remita el expediente á la Delegación de Hacienda, según previene el art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Anguix sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 22 de Agosto de 1901: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Anguix la cantidad de 890'39 pesetas del importe de la contribución que satisface por la riqueza rústica.

Visto el informe evacuado por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Mamolar sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero ocurrido en los cam-

pos de aquel pueblo el 13 y 14 de Julio de 1902: la Comisión acuerda remitir al Alcalde de Mamolar la relación nominal de los contribuyentes perjudicados por la calamidad, á fin de que disponga que inmediatamente se reforme.

Visto el informe emitido por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que cayó en sus campos el 26 de Junio de 1902: la Comisión acuerda devolver dicha relación al Alcalde de Rebolledo de la Torre para que inmediatamente la reforme.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de Odra sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos en los días 26, 27 y 28 de Junio del año último de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Villanueva de Odra la cantidad de 1.699'58 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Caleruega solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido en los días 13 y 14 de Julio de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Caleruega las dos terceras partes de la contribución que satisface por la riqueza rústica ó sea la cantidad de 1378'12 pesetas.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á esta Comisión, dirigida á su autoridad por D. Lorenzo Alonso Espinosa, en solicitud de que se le admita la renuncia que hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bascuñana en razón á optar por el de Fiscal municipal del mismo término: la Comisión acuerda desestimar la pretensión mencionada como extemporánea.

Examinado el oficio que traslada el Sr. Gobernador civil del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en que solicita la declaración de excepción de la subasta para el derribo del edificio titulado «De las Cuatro Torres» con los operarios del Ayuntamiento por la urgencia extraordinaria para proceder al levantamiento de planos necesarios con objeto de realizar el proyecto de construcción de un nuevo edificio destinado á Capitanía general, Gobierno militar y dependencias anejas á estos Centros: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que es procedente lo solicitado por el Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Habiendo transcurrido los diez días que previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia del pliego de condiciones para la subasta del suministro del racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital: la Comisión acuerda aprobar dicho pliego de condiciones, señalar el día 21 de Septiembre y hora de las doce para que tenga lugar la subasta y que se anuncie en el Boletín oficial, designando al Diputado D. Antonino Zumárraga para que asista á dicho acto en representación de la Diputación.

Vista la comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia trasladando la que le ha dirigido igual autoridad de la de Palencia, que á su vez transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión provincial de aquella ciudad, en el que, vista la liquidación practicada por esta Corporación de los créditos y débitos entre aquella Diputación y la de Burgos de las estancias causadas en el manicomio de Valladolid, por la demente Juana Provedo Saez, vecina de Amusco, que la Diputación de Palencia viene obligada á satisfacer y las ocasionadas en el de San Juan de Dios de aquella capital por Margarita Calvo y Juana Santos Calvo, que la Diputación de Burgos debe abonar á la de Palencia: la Comisión acuerda aprobar la liquidación mencionada, importante el cargo 3.545 pesetas, que deduciendo 1.115 de las estancias devengadas por Juana Calvo en el manicomio de Valladolid y satisfechas por la Diputación de Burgos, resulta un saldo á favor de la de Palencia y en contra de esta de 2.430 pesetas.

Habiéndose acreditado la demencia de Felipe Nogal, natural de Mansilla de Burgos, recluido provisionalmente en el Hospicio provincial, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamación interpuesta por D. Ilidio Nieva González, vecino de Santa Maria Ribaredonda, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en la que le impuso la multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar el recurso.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Rufino Barrasa, vecino de Vallarta de Bureba, reclamando contra una providencia del Alcalde de Grisaleña, de 30 de Enero último, en que le impuso la multa de 10 pesetas por haber pastado su rebaño infestado de la enfermedad variolosa en la jurisdicción de Grisaleña: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso y confirmar la providencia apelada.

Habiéndose subsanado los defectos advertidos por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalomez sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que cayó en sus campos el 13 de Julio de 1902: la Comisión acuerda remitir dicho expediente á la Delegación de Hacienda, según previene el art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Igual acuerdo y bajo los mismos fundamentos adopta la Comisión en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aguas-Cándidas, á consecuencia del pedrisco ocurrido el 11 de Julio de 1899.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Escalada sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero ocurrido en 26 de Junio de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo citado las tres cuartas partes de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 606'30 pesetas.

Vista la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga ha presentado al señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 7 del actual, D. Andrés Garcia Renedo, fundada en haber tomado posesión en 1.º de dicho mes del cargo de Juez municipal de aquel distrito: la Comisión acuerda admitir dicha renuncia, relevándole de su desempeño como incompatible con el expresado cargo judicial.

Examinada la cuenta que ha presentado D. Benito Cabrejas de los gastos que le ha ocasionado la conducción al manicomio de Santa Agueda de su esposa Micaela Gomez del Pino, importante 60 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de la expresada cantidad.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las nueve y cincuenta minutos.

Burgos 28 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas ha adjudicado durante el mes de la fecha fincas de Propios y del Estado á los compradores siguientes:

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe de la adjudicación. Pesetas.
6	D. Gaspar Martínez López.....	Valdorros.....	15934'00
7	Pablo Ramajo Saez.....	Madrid.....	45210'00
957 al 980	Amalio Fernández Bravo...	Los Balbases.....	584'00
950 al 956	José Garcia Catalina.....	Adrada.....	167'50
983 al 992	Isidro Bárcena Tubilleja...	Hozabejas.....	91'50
1005 al 1010	Vicente Garcia de la Torre.	Pancorvo.....	302'00
999 al 1004	Silverio Hermosilla Campo.	Miraveche.....	221'00

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855. Burgos 30 de Noviembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

Licenciado D. Teófilo Fernández, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido,

Al público hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Marta Briongos Benito, vecina de Arauzo de Miel, en causa sobre incendio frustrado, tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de esta Juzgado y en el municipal del citado Arauzo de Miel, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, radicantes en jurisdicción de dicho pueblo los inmuebles, y los muebles depositados en casa del vecino del repetido pueblo, Zacarías González.

Bienes inmuebles.

Una casa sita en la plaza de la Corraliza, barrio de Arriba, que consta de planta baja y principal, tasada en 1000 pesetas.

Una tierra en la Dehesa de Arriba, de dos celemines, en 20.

Otra al Berral, de cuatro, en 40.

Otra en Valdeencinas, de seis, en 30.

Otra en Peralbas, de id., en 48.

Otra en San Martín, de siete, en 40.

Otra en Cuesta Quemada, de seis, en 36.

Otra en Rioca, de cinco, en 35.

Otra en Las Arreturas, de ocho, en 60.

Otra en Arenas, de seis, en 30.

Otra en El Enebrazo, de cinco, en 27.

Otra en id., de cuatro, en 23.

Otra en El Corriolejo, de diez, en 65.

Otra en Contambora, de seis, en 58.

Otra en Carruyales, de id., en 48.

Una viña de 200 cepas, en Los Quiñones de la Loma, en 50.

Bienes muebles.

Dos sábanas de cáñamo, en mediano uso y un berrendo, tasados en 10'50 pesetas.

Un arca de pino, en 6'25.

Un pellejo para echar vino, de dos cántaras, en 4.

Dos talegas de estopa, en 3'50.

Dos arcas, en 5'50.

Una cantarera de pino, con un cántaro y dos botijos, en 2'50.

Dos sartenes, un cazo, tres coberteras y seis cucharas, en 4'25.

Tres platos, dos jarras, tres pucheros y un farol, en 4'25.

Un fuelle y un candil, en 1'25.

Una caldereta de zinc, en 0'50.

Una zaranda de alambre, en 1'50.

Un azadón y cuatro hoces, en 2.

Tres taburetes y un palanganero de pino, en 3.

Una rinconera, tres vasos y dos botellas, en 2'50.

Un escriño y un par de cedazos, en 2'25.

Una lomilla de pino, en 0'75.

Dos haces de encañadura de centeno, en 2.

Seis arrobos de paja de trigo trillada, en 2'50.

Un trillo de madera, en 6.

Tres colmenas con sus abejas y cuatro corchos vacíos, en 37.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 de la tasación de los bienes y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Será preferido el licitador á mayor número de bienes, pero se admitirá postura á cualquiera de ellos.

4.ª No existen títulos de propiedad de las fincas urbanas y rústicas, y se verifica la venta sin suplirlos previamente.

Dado en Salas de los Infantes á

19 de Noviembre de 1903.—Teófilo F. Asensio. — Por su mandato, Julián Ruiz.

Ramales.

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en autos ejecutivos en procedimiento de apremio que penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Cecilio López de Castro, á nombre propio, contra D. Pablo Cadiñanos y Temiño, vecino de Espinosa de los Monteros, sobre reclamación de pesetas é intereses, se sacan nuevamente á pública subasta, por haberse declarado en quiebra la anterior, por término de veinte días y por el precio de su tasación, las fincas embargadas al ejecutado, sitas en término de dicha villa de Espinosa de los Monteros, y son las siguientes:

La mitad de un molino harinero, hoy con maquinaria necesaria para suministrar fluido eléctrico, con turbina, dinamo y demás, de la propiedad la maquinaria de D. Manuel Cadiñanos, que se compone el molino de tres ruedas, con su camarado de sillería y su casa unida á él con un corral delante, señalada una y otra con el núm. 9, situado sobre las aguas del río Trueba y sitio de Puente el Canto; consta de piso, donde están colocadas las tres piedras, y la casa de piso bajo con cuadra, principal y desvan, y linda derecha entrando patio y cauce molinar, izquierda Puerta del Canto, espalda río Trueba y frente camino, tasada dicha mitad de finca, incluso la maquinaria, en 10.000 pesetas, de cuya cantidad se deducen 3.500, valor de la maquinaria que no fué objeto de embargo, según la parte ejecutante, quedando líquido el valor de la expresada media finca, única que se subasta, en 6.500 pesetas.

La mitad de una casa-palacio, núm. 44, al sitio de Santiago, en el concejo de Quintanilla, con la mitad de su capilla, coro y campana, que mide entera 25 metros 356 milímetros de largo por 17 metros 833 milímetros de ancho; con la mitad de una casa baja y accesoria á la parte del poniente, que mide 18 metros 112 milímetros de larga por 8 metros 359 milímetros de ancha, y la mitad también de sus dos patios, el uno al Oriente del palacio, cerrado de tapia, que ocupa una extensión superficial de 289 metros y 665 milímetros, y el otro al poniente del mismo palacio, que mide una extensión superficial de 504 metros y 566 milímetros cuadrados, cuyo edificio tiene entrada por las partes Sur, Oriente y Norte, mancomunada con la otra mitad que era de D. Alfredo Martínez de Rada, hoy de D. Pablo Pereda Lucio; linda toda, cual una sola finca, al poniente ó espalda é izquierda ó

Sur con huerta de la representación de D. Ramón Martínez de Rada y frente ó derecha entrando con calles públicas, tasadas todas dichas mitades en 6.000 pesetas.

Cuyo remate ha de celebrarse simultáneamente en este Juzgado y en el de Villarcayo el día 28 de Diciembre próximo venidero, á las once; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la licitación deberán consignar los postores la cantidad de 1.250 pesetas, 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y, por último, que los títulos de propiedad, aparte de lo que resulta de las inscripciones en el Registro de la propiedad, se hallan unidos á las diligencias de apremio que se tramitan en dicho Juzgado de primera instancia de Villarcayo contra el mismo Sr. Cadiñanos á instancia del Procurador D. Angel de la Peña y podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta y con los que habrán de conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Ramales á 27 de Noviembre de 1903.—José Temes Nieto.—D. O. de S. Sría., Ante mí, Sergio Coca.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Lista de los Sres. Diputados provinciales Letrados que han de ser sorteados para formar parte del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el año próximo de 1904.

D. Celestino Hortigüela Ciruelos.
Antonio Yarto Rojo.
Antonino Zumárraga Diez.
Bruno Revilla.
Felix Cecilia Barbadillo.
Manuel Chico Perdiguero.
Mariano Revenga.
Antonio Echevarria.
Manuel Marroquin.
Francisco Diez y Diez.
Julio Corral.
Mariano Yagüez.
Rafael Dorao Arnaiz.
Eustasio Fernandez Villarán.
Francisco Rámila.
Victorino del Val.

Burgos 28 Noviembre de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Valentin Jalon.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, para todo el año de 1904, la cobranza del arbitrio municipal por «Derechos de escarpia», establecido sobre los ganados que se sacrificuen en el matadero público de esta

villa, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, y en su caso el día 25 del mismo, de once á doce, en el salón de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue aquél, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación y demás Concejales que voluntariamente deseen concurrir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 350 pesetas consignadas en el presupuesto municipal, cuya cantidad se ingresará en la Depositaria municipal, al finalizar cada mes, á razón de la dozava parte mensual.

El rematante se obliga á cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose á las disposiciones del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 y á cuantas rijan sobre la materia de contratación con las Corporaciones municipales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de la citada hora de las doce, extendidas en papel de á peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, á las que se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito de 17'50 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, quedando obligado el rematante al que se adjudique ésta á prestar la fianza definitiva de 35 pesetas, ó sea el 10 por 100 del valor total de este contrato.

El Letrado para el bastateo de los poderes, si llegara el caso á que se refiere el art. 15 de la referida Instrucción, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por el arriendo del arbitrio de escarpia sobre las reses que se sacrificuen en el matadero público de esta villa durante el próximo año de 1904.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, conforme establece el art. 29 de la Instrucción vigente.

Villadiego 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Feliciano Miguel.—El Secretario, Daniel de la Sierra.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los

artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1904 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 4 y 11 de Diciembre, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Peral de Arlanza 28 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Próspero Prieto.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanalaranco para los días 8 y 20 de Diciembre.

El de Prádanos de Bureba para los días 13 y 20, á las dos.

El de Junta de San Martín de Losa para los días 14 y 17, á las dos.

El de Vizcainos para los días 6 y 16, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, excepto los cereales.

El de Jaramillo Quemado para los días 13 y 20, á las once, respecto de vinos, aguardientes, aceite y petróleo.

El de Tordueles para los días 13 y 20, á las diez, respecto de aceite, jabón y petróleo.

El de Pampliega para el día 13, á las once, respecto de carnes, aceites, jabón, aguardientes, vinos y sal.

El de Arroyal para los días 16 y 26 á las tres, respecto de vino y aguardiente, á la exclusiva.

El de Buniel para los días 13 y 15, á las dos, respecto de los mismos artículos.

El de Arauzo de Miel para los días 15 y 23, á las diez, respecto de líquidos y carnes.

El de Las Quintanillas para los días 16 y 21, á las once, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Hontangas para el día 13, á las once, respecto de carnes de todas clases á la exclusiva, y los demás artículos á la libre.

Alcaldía de Tardajos.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, para la asistencia de 50 familias pobres, transeuntes y casos de oficio, dotada con el haber anual de 250 pesetas, las cuales serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que el agraciado puede contratar con los vecinos pudientes de esta villa y con los de los pueblos anejos.

Tardajos 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Ignacio Santa María.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 625 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cubo de Bureba 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Anastasio Barriocanal.

Alcaldía de Orón.

El día 21 del actual desapareció de esta villa una mula de cuatro años, de seis y media cuartas de alzada, bragada, con bozo blanco, una rozadura en el encuentro izquierdo y color castaño.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía para participárselo á su dueño Don Andrés Alonso, de esta vecindad, quien además de abonar los gastos causados gratificará.

Orón 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Tobalina.

Alcaldía de Galarde.

Al rebaño del vecino de esta localidad Victor Ayala se unió, hace unos quince días, una borrega blanca, con hendida y muesco en la oreja izquierda, ojinegra y pequeña.

Quien se crea dueño de dicha res puede pasar á recogerla en término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Galarde 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Julián Arroyo.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

Según me participa el vecino de esta villa Mario Benito Cuevas, en el día 21 del corriente desaparecieron á la venida de la dula dos caballerías mulares de su propiedad de las señas siguientes: un macho de 8 á 9 años, de siete cuartas de alzada próximamente, pelo castaño oscuro, con una estrella en la cruz y otra en el morro, herrado de las manos y gruñoso al montarle; y una mula de 30 meses de edad, como de seis cuartas de alzada, pelo castaño, chata y algo picona de los dientes.

Se ruega á la persona que las haya recogido se sirva dar aviso á su dueño, quien pagará los gastos causados.

Hoyales de Roa 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde en cargos, Mariano Bartolomé.

Juzgado municipal de Quintanilla San García.

Según me participa el vecino de esta villa Cándido Corcuera Diez, en la mañana de hoy ha desaparecido de su casa su madre política Casilda Romero Arnaiz, de 73

años de edad, lleva un mantón pequeño á modo de lio debajo del brazo, va sin cédula personal y se presume marche con dirección á Briviesca.

En su consecuencia, se suplica á las Autoridades que, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado á los efectos que haya lugar.

Quintanilla San García 25 de Noviembre de 1903.—P. O.—El Secretario, José Campomar.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

El día 18 del actual desaparecieron del pueblo de Villanueva la Blanca dos novillos de la propiedad de Ramón González, de dos años y medio, clase montañesa, uno rojo y el otro castaño, bastante gordos é iguales de alzada y el rojo un poco mas largo.

En su virtud, se ruega á quien los haya recogido ó sepa su paradero se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para participárselo á su dueño.

Cigüenza 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Andino.

Juzgado municipal de Berzosa.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ella presentarán en la Secretaria del mismo sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Berzosa 22 de Noviembre de 1903.—El Juez municipal, Lino Ruiz y López.

Juzgado municipal de Quintanilara

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilara 28 de Noviembre de 1903.—El Juez municipal, Timoteo Arnaiz.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 14 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por

escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará en todo el mes de Enero, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 25 de Noviembre de 1903.—José López.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase.

Avena.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo, superior.

Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 7.

Relación nominal de los soldados del mismo, naturales de la provincia de Burgos, que se hallan ajustados y no han reclamado sus alcances.

Braulio González Gutiérrez, de Lozares de Tobalina.

Anastasio López López, de Loriga de la Lora.

Eladio Camarero Barrio, de Santa Cecilia.

Faustino González Pereda, de Castellanos de Castro.

Cartagena 24 de Noviembre de 1903.—El Comandante Jefe del detall, José Sanchez.

Comisión Liquidadora del disuelto Batallón Cazadores de Valladolid, número 21, afecta al Regimiento de de Alava, número 56.

Relación nominal de los soldados del mismo, naturales de la provincia de Burgos, que teniendo ajustados sus alcances pueden solicitarlos de esta Comisión.

Pedro Manso Gómez, de Fresneda de la Sierra, alcanza 48'10 pesetas.

Enrique Tejada Agustín, de Baidillo, 92.

Cádiz 26 de Noviembre de 1903.—El Coronel, Francisco Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos de valores públicos sin cobrar comisión por custodia. 1

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.º de Julio del año 1901 por la subida de los cambios. 1

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en paños, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 1

Se vende

un novillo superior para semental de catorce meses; una novilla de diez, y una ternera de dos, todos de legítima raza holandesa.

Informarán, Vaquería holandesa, calle del Progreso, esquina á la del Tinte. 5